

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION**  
**“Enrique Guzmán y Valle”**  
**Alma Máter del Magisterio Nacional**



**SUB - COMISIÓN TÉCNICA PARA CONCURSO DE MERITOS PARA CAMBIO DE GRUPO  
OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA UNE**  
*Resolución N° 0169-2010-R-UNE*

**BASES DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CAMBIO DE GRUPO  
OCUPACIONAL, DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA UNE-  
PRIMERA CONVOCATORIA-2010-I.**

**I. OBJETIVOS:**

- a) *Establecer los procedimientos para efectuar el proceso de concurso de méritos para Cambio de Grupo Ocupacional del personal administrativo nombrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.*
- b) *Brindar igualdad de oportunidades a los participantes en el concurso de méritos para Cambio de Grupo Ocupacional.*
- c) *Garantizar que la calificación para cambio de grupo ocupacional del personal administrativo nombrado, sea en base a sus estudios de formación general, capacitaciones, y, desempeño laboral en concordancia a los documentos descritos en la Base Legal.*

**II. BASE LEGAL**

*El presente proceso de evaluación, se sustenta en la Base legal siguiente:*

- *Constitución Política del Estado.*
- *Resolución N° 2526-2007-R-UNE, aprueba el Reglamento de concurso de méritos para cambio de grupo ocupacional del personal administrativo nombrado de la UNE.*
- *Resolución N° 0169-2010-R-UNE, que conforma la Sub Comisión Técnica, de concurso de méritos para Cambio de Grupo Ocupacional del personal administrativo nombrado de la UNE.*
- *Decreto Legislativo 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”.*
- *Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico”.*
- *Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.*

**III. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LA SUB COMISIÓN TECNICA**

**3.1 RESPONSABLES:**

La Sub Comisión Técnica de concurso de méritos para cambio de grupo ocupacional del personal administrativo nombrado de la UNE, esta constituido por:

- |   |            |
|---|------------|
| a) <b>Mg. Fidel Tadeo SORIA CUELLAR</b><br>Director de la Oficina Central de Personal                             | Presidente |
| b) <b>Mg. Pedro RAMÓN CAJAVILCA</b><br>Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional | Miembro    |
| c) <b>Abog. Liliana VENERO MUÑIZ</b><br>Jefa de la Oficina de Asesoría Legal                                      | Secretaria |
| d) <b>Señor Víctor QUISPE INFANSON</b><br>Representante de los trabajadores no docentes de la UNE                 | Miembro    |

### 3.2 FUNCIONES:

- Organizar y conducir todo el proceso de Concurso De Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Administrativo Nombrado de la UNE, en aplicación de las normas descritas en la presente Base Legal.
- Publicar las bases y cronograma de actividades.
- Recepción e inscripción de postulantes según cronograma.
- Orientar a los servidores administrativos nombrados interesados en el proceso de evaluación para cambio de grupo (Auditorio de Telecomunicaciones).
- Calificar según factores y criterios de evaluación en el proceso de concurso para Cambio de Grupo Ocupacional.
- Publicar la relación de trabajadores aptos para la evaluación.
- Publicar la relación de ganadores.
- Resolver asuntos no previstos en las Bases del concurso de mutuo acuerdo de los miembros de la Sub Comisión Técnica.
- Presentar el Informe final de los resultados **al Rector**.

## IV. DE LAS PROHIBICIONES:

4.1 Los integrantes de la Sub Comisión Técnica para Cambio de Grupo Ocupacional están impedidos de:

- Participar en todo el proceso cuando concurra un familiar hasta el 4to. grado de consanguinidad y 2do. de afinidad
- Divulgar los aspectos confidenciales del proceso de evaluación bajo responsabilidad administrativa.
- Ejercer influencia en la calificación directa o indirecta

4.2 Los participantes en el proceso del concurso de méritos para cambio de grupo ocupacional, están prohibidos de realizar acciones de influencia a los miembros de la Sub Comisión Técnica.

## V. DE LOS REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS:

### 5.1. Requisitos generales para Cambio de Grupo Ocupacional:

- El servidor administrativo deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia.
- El Cambio de Grupo Ocupacional respeta el principio de garantía del nivel alcanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del

*servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacantes en el nivel al cual postula. Formato de solicitud de postulante ANEXO 01.*

*c.- Para postular al Cambio de Grupo Ocupacional el servidor deberá cumplir previamente con los requisitos siguientes: (artículo 61° del D.S. 005-90-PCM):*

*a.- Formación general.*

*b.- Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera.*

*c.- Capacitación mínima.*

*d.- Desempeño laboral.*

*d.- La formación general requerida para el cambio de grupo ocupacional profesional o técnico, está constituida según lo normado en el Artículo 18° y 19° del D.S. N° 005-90-PCM.*

*d.1.- Para el grupo profesional, se requiere: título profesional universitario y los requisitos específicos para cada cargo estructural vacante que postula, según numeral 5.2.*

*d.2.- Para el grupo técnico: se requiere formación superior o universitaria incompleta o capacitación tecnológica o experiencia técnica reconocida, y los requisitos específicos para cada cargo estructural vacante que postula, según numeral 5.2.*

*e.- Para el cambio de grupo ocupacional, el servidor deberá cumplir con el tiempo mínimo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 45° del D.S.N° 005-90-PCM:*

*e.1.-Postulantes al Grupo Ocupacional profesional: tres **años**.*

*e.2.-Postulantes al Grupo Ocupacional técnico: dos años en cada uno de los primeros niveles y 3 en los restantes.*

*f.-. La capacitación a acreditarse por el servidor para el cambio de grupo ocupacional no será menor al cincuenta por ciento (50%) de la capacitación acumulada exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada:*

*f.1.- Con su especialidad.*

*f.2.- Las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional.  
(Artículo N° 64° del D.S.N° 005-90-PCM)*

*g.- La evaluación del desempeño laboral exigida para el cambio de grupo ocupacional corresponderá a la inmediata inferior de la gradación valorativa más alta fijada por la norma pertinente. Dicha evaluación será resultante de promediar las efectuadas durante el tiempo de permanencia en el nivel de carrera.*

**5.2.-Requisitos específicos: por Grupo Ocupacional**

<i>Item</i>	<i>Grupo Ocupacional</i>	<i>Nº Vacante</i>	<i>Cargo Estructural</i>	<i>Requisito específico mínimo para el cargo.</i>
1	Profesional	01	SPF	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Título Profesional Universitario y Estudios en Proyectos de Inversión Pública.</li> <li>-Estudios de Especialización y/o Diplomados en Proyectos de Inversión Pública, conocimiento en computación y otras capacitaciones afines al cargo.</li> <li>-Experiencia administrativa que acumulando sea no menor de tres años, mínimo en tres sistemas administrativos (Planificación Abastecimiento, Adquisiciones y Tesorería)</li> </ul>
2	Técnico	13	STD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio superior o universitaria incompleta.</li> <li>- Capacitación relacionada al grupo técnico y a la especialidad de postulante (77 horas).</li> <li>- Experiencia tres años.</li> </ul>

**VI. FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL.**

**6.1 FACTORES DE CALIFICACION: 100 Puntos Máximo**

1º Formación General	60 Máximo
2º Capacitaciones	20 Máximo
3º Desempeño laboral	20 Máximo

**6.2 CRITERIOS DE CALIFICACION:**

**A.- FORMACIÓN GENERAL: 60 Puntos Máximo**

**a.1. PARA EL GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL:**

*a) Formación Universitaria:*

- Doctor 20 puntos
- Magíster 15 puntos
- Bachiller 10 puntos
- Titulo Profesional 25 puntos
- Titulo de Segunda Especialidad 25 puntos

*b) Formación No Universitaria:*

- Titulo Profesional No Universitario y/o Bachiller 25 puntos

**a.2. PARA EL GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO: 60 puntos máximo.**

- a) Titulo Profesional No Universitario..... 30 puntos
- b) Estudios Superiores:
  - Concluidos Universitarios ..... 20 puntos
  - Concluidos No Universitarios..... 20 puntos
  - Cuatro Semestres Académicos..... 10 puntos
  - Dos Semestres Académicos ..... 5 puntos

**B.- CAPACITACIONES.**

**20 PUNTOS MÁXIMO**

*Capacitaciones registradas en escalafón, se evaluará por cada 20 horas adicionales a las horas acumuladas para requisito mínimo consideradas en el numeral 5.1 literal f, de la presente bases:*

*a.- Certificados relacionados con su especialidad 01 puntos por 20 horas*

*b.- Certificados relacionados a las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional se considerará 02 puntos por 20 horas adicionales*

**C.- DESEMPEÑO LABORAL.....**

**20 PUNTOS MAXIMO**

*Se promediará las evaluaciones, según ficha de evaluación del personal administrativo durante el tiempo de permanencia en el nivel de carrera, considerando el siguiente rubro desempeño laboral.*

## VII.- PLAZAS VACANTES:

Son los Niveles por Grupo Ocupacional que resultan vacantes después del Proceso de evaluación para Ascenso de Nivel.

GRUPO OCUPACIONAL	Nº DE VACANTES
PROFESIONAL (F)	(01)
TECNICO (D)	(13)
TOTAL	14

## LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA CARGO ESTRUCTURAL VACANTE EN NUMERAL 5.2.

## VIII.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Aprobación de Bases.	13 de octubre 2010
2	Convocatoria Publicación de Plazas	15 de octubre 2010
3	Orientar a los servidores administrativos nombrados interesados en el proceso de evaluación para cambio de grupo (Auditorio de Telecomunicaciones).	18 de octubre de 2010 11:45 a 12:30
4	Recepción de Solicitudes, Según Formato establecidos en las Bases, anexo 1 (en la Secretaría – Oficina Central de Personal de 9:00 a.m a 3:00 p.m.).	Del 19 al 22 de octubre del 2010
5	Proceso de evaluación de expedientes: requisitos mínimos, estudios, méritos y desempeño laboral.	Del 26 al 03 de noviembre de 2010
6	Publicación de cuadro final de ganadores.	05 de noviembre 2010

## IX.- DECLARACION DE GANADORES:

- 10.1. Se declara ganador al postulante que obtenga no menos de 60 puntos de acuerdo al orden de mérito obtenido según vacante disponible.
- 10.2. La Sub Comisión Técnica elaborará una Acta Final, en base a los resultados según las Fichas debidamente firmadas por los miembros del proceso de concurso de méritos para cambio de grupo ocupacional.

## X.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los asuntos no previstos en la presente Base, será resuelto por acuerdo de los miembros de la Sub. Comisión Técnica, resguardando los alcances de la normatividad vigente.

La Cantuta, octubre del 2010.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION**  
**"Enrique Guzmán y Valle"**  
**Alma Máter del Magisterio Nacional**



**SUB COMISIÓN TÉCNICA PARA CONCURSO DE MERITO PARA CAMBIO DE GRUPO  
OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO**  
*Resolución N° 0169-2010-R-UNE*

**ANEXO 01**

**FORMATO DE SOLICITUD**

***Señor Rector de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle"***

Yo ..... identificado con DNI N° ..... actual servidor de la UNE, en el Grupo Ocupacional ..... Nivel ..... Desempeñando el cargo de: .. ..... con ..... años de servicios prestados, solicito a usted disponer mi inscripción como postulante para el concurso de Méritos para CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, postulo a la plaza:

N° ITEM: .....

GRUPO: .....

CARGO ESTRUCTURAL( que aspira postular) .....

Así mismo, declaro bajo juramento conocer y estar conforme con las Bases de concurso de méritos para cambio de grupo ocupacional del personal administrativo nombrado de la UNE y no estar comprendido en proceso administrativo o judicial con la UNE.

Por lo Expuesto:

Pido a usted señor Rector se sirva acceder a mi solicitud.

La Cantuta, .....

.....  
**Firma**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION**  
**"Enrique Guzmán y Valle"**  
**Alma Máter del Magisterio Nacional**



**FICHA DE CALIFICACIÓN PERSONAL**

**POSTULANTE** : .....

**GRUPO OCUPACIONAL:** ..... **Nº ITEM** : ..... **ANEXO 2**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE PARCIAL
<b>FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, MÁXIMO 100 PUNTOS.</b>	
<b>A.- FORMACIÓN GENERAL GRUPO PROFESIONAL 60 PUNTOS MÁXIMO.</b>	
<i>a) Formación Universitaria:</i>	
Doctor 20 puntos	
Magíster 15 puntos	
Bachiller 10 puntos	
Titulo Profesional 25 puntos	
Titulo de Segunda Especialidad 25 puntos	
<i>b) Formación No Universitaria:</i>	
Titulo Profesional No Universitario y/o Bachiller 25 puntos	
<b>A.- FORMACION GENERAL GRUPO TÉCNICO 60 PUNTOS MAXIMO.</b>	
Titulo Profesional No Universitario.....	
Estudios Superiores:	
- Concluidos Universitarios ..... 20 puntos	
- Concluidos No Universitarios.....20 puntos	
- Cuatro Semestres Académicos.....10 puntos	
- Dos Semestres Académicos ..... 5 puntos	
<b>B.- CAPACITACIONES: 20 PUNTOS MÁXIMO.</b>	
Capacitaciones registradas en escalafón, se evaluará por cada 20 horas adicionales a las horas acumuladas para requisito mínimo consideradas en el numeral 5.1 literal f, de la presente bases:	
<i>a.- Certificados relacionados con su especialidad 01 puntos por 20 horas</i>	
<i>b.-Certificados relacionados a las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional se considerará 02 puntos por 20 horas adicionales</i>	
<b>C.- DESEMPEÑO LABORAL..... 20 PUNTOS</b>	
Se promediará las evaluaciones, según ficha de evaluación de personal administrativo del desempeño laboral durante el tiempo de permanencia en el nivel de carrera, considerando el rubro desempeño laboral	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	

-----  
 Presidente

-----  
 Secretaria

-----  
 Miembro de la Comisión

-----  
 Representante de Administrativo